CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM FONAM-No. 011 - 2022

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

OBJETO CONTRACTUAL: Contrato de Suministro de Raciones de Campaña para la sede administrativa de la Reserva Nacional Natural Nukak en San José de Guaviare, Guaviare.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC - 50192700

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50191500	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(15) Sopas y estofados	
50467007	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(70) kimchis dulces en lata o en frasco	(07) Atún Enlatada
50161800	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(16)Chocolates, azucares, ducolorantes y productos de confitería	(18)Productos de Confitería	
50201706	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y té	(06) Café
50112005	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes Procesadas	(05) Carne, procesada con aditivos
50461800	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(54) Alverjas en lata o en frasco	
50461800	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(18) Frijoles en lata o en frasco	
50463200	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(32) Maices en latas o en frasco	
50131704	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	(04) Leche en polvo
50181909	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(09) Galletas de soda
50181905	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(05) Galletas de dulce
50435300	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(43) Vegetales Orgánicos Secos	(53) Maníes orgánicos secos	
50131700	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	
50180000	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(01) Pan fresco
50202311	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(11) Bebidas mixtas de polvo

Dirección Territorial Amazonia
Calle 12 C # 8-79 Piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono: 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

50161800	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azucares, ducolorantes y productos de confitería	(15) Productos de Confitería	(09) Panela
50192401	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(24) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de frutas	(01) Mermeladas o preservativos de fruta
50101700	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(10) Frutos secos	(17) Frutos secos	

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Atún	Lata en aceite x 160 gramos	Un	1
2	Salchicha	Lata x 360 gramos	Un	1
3	Sardina	Lata x 425 gramos	Un	1
4	Jamoneta	Lata x 370 gramos	Un	1
5	Frijol	Lata x 310 gramos	Un	1
6	Tamal	Lata x 360 gramos	Un	1
7	Maíz	Lata x 241 gramos	Un	1
8	Albóndiga	Lata x 162 gramos	Un	1
9	Pollo	Lata x 160 gramos	Un	1
10	Champiñón	Lata x 200 gramos	Un	1
11	Arveja	Lata x 180 gramos	Un	1
12	Vegetales	Lata x 580 gramos	Un	1
13	Lechona	Lata 270 gramos	Un	1
14	Bocadillo	Display por 36 por 2000 gramos	Un	1
15	Café molido	Café molido, tostado medio, calidad intenso, bolsa x libra	Un	1
16	Café Instantáneo	Café instantáneo frasco por 300 grms	Un	1
17	Azúcar	Bolsa x libra	Un	1
18	Leche en polvo	Leche en polvo x 375 grms	Un	1
19	Galletas de soda	Galleta soda 2 tacos x 200 grms	Un	1
20	Galletas dulces	Galleta dulce x 21 paq x 4 321 gr	Un	1
21	Maní tostado	Maní con sal x 50 grms	Un	1
22	Leche condensada	Leche condensada 96*90 grms	Un	1
23	Bebidas Instantáneas	Fresco 9 lts, 532 gr	Un	1
24	Panela	Panela excelsa 500 grms	Un	1
25	Pan	Pan aliñado 280 grms	Un	1
26	Pan Tajado	Almohadilla de pan extralargo 520gms	Un	1
27	Mermelada	Display X 200 grms	Un	1
28	Granola	Granola X 250 grms	Un	1

Nota: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor del bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El Proponente/Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega del bien y servicios a adquirir.
- El proponente deberá entregar ficha técnica, certificación INVIMA – registro sanitario- y hoja de seguridad de los bienes y servicios cuando haya lugar.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual, a cumplir las siguientes actividades:

a. Suministrar el objeto del contrato para la RNN Nukak en la sede ubicada en la Calle 17 No. 22-52 Barrio Bello Horizonte en **San José del Guaviare (Guaviare**).
b. Cumplimiento de requisitos normativos legales vigentes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL**.**
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Realizar el cambio de los elementos por vencimiento del producto alimenticio y/o los elementos de aseo que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata **el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **MARLODIS ESGUERRA**– Jefe de área protegida RNN Nukak o quién haga sus veces - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas, experiencia y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **LAURA CAROLINA CORREA RAMÍREZ** - Abogada Especializada Dirección Territorial Amazonia - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

7. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

Dirección Territorial Amazonia
Calle 12 C # 8-79 Piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono: 6530260
www.parquesnacionales.gov.co